



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 013

San Miguel de Tucumán, 03 AGO 2011

VISTO:

La Resolución General N° 040/2010, por la cual se aprueba el Calendario de Vencimientos 2011 para los tributos municipales de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nacional N° 521/2011, se traslada, con carácter excepcional, sólo para el corriente año, el feriado nacional establecido para el día 17 de Agosto de 2011, al día 22 del mismo mes.

Que dicho Calendario fija como fecha de vencimiento de la 7° posición del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda, para los sujetos pasivos cuyas claves únicas de Identificación tributaria poseen terminación 4 y 5, el día 22 de Agosto de 2011.

Que es intención de esta Dirección facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el artículo 12° de la Ordenanza N° 229/77 – Código Tributario Municipal.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar en el Calendario de Vencimientos 2011, aprobado por Resolución General N° 040/2010, la fecha establecida para el pago de la 7° posición del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda conforme se detalla a continuación:

Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
0 y 1	18/08/2011
2 y 3	19/08/2011
4 y 5	23/08/2011
6 y 7	24/08/2011
8 y 9	25/08/2011

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y Archívese.-

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de S. M. de TUCUMÁN



(Handwritten Signature)
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN